¿Qué requisitos se deben cumplir para la apertura de cuentas de depósito?

Última modificación Jueves, 8 de septiembre de 2022

- Enviar al Banco de la República carta de solicitud de apertura de cuenta suscrita por el representante legal de la entidad con reconocimiento de texto y firma ante notario, en la cual se fundamente la petición. Se debe indicar además:
 - Nombre y número del documento de identidad del funcionario que en calidad de representante legal suscribirá el Contrato de Cuenta de Depósito.
 - Autorizar al Banco de la República para que en desarrollo de sus funciones de prevención de control de lavado de activos y financiación del terrorismo, pueda realizar visitas y solicitar informes de la entidad o de sus clientes.
- Anexar copia auténtica del certificado de Existencia y Representación Legal, con no más de treinta (30) días de expedido por la entidad que los vigile.
- Anexar copia auténtica del certificado de Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene su domicilio principal, con no más de treinta (30) días de expedido.
- Estar vinculados al SEBRA, mediante alguna de las modalidades de contrato permitidas por el Banco.
- Cuando se trate de un proveedor de liquidez del exterior, deberán relacionarse los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta de depósito (nombre, documento de identidad, cargo y firma) y certificar que la entidad respectiva está vinculada a la red mundial interbancaria SWIFT (relacionar el código BIC correspondiente).

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/requisitos-deben-cumplir-para-apertura-cuentas-deposito